



Resolución Gerencial General Regional

N° 022-2025-GRA/GGR

VISTOS:

EL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL PARA EL FINANCIAMIENTO, ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRA, LIQUIDACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD MATARANI DE CENTRO POBLADO ISLAY (MATARANI), DISTRITO DE ISLAY DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2576320; la Carta N° 002-2025-TISUR/GIS; el Informe N° 001-2025-GRA-GGR-ORSIT/CMQA; el Informe N° 40-2025-GRA-GGR-ORSIT; el Informe N° 076-2025-GRA/ORAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagran que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 86.1 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, establece que *"Excepcionalmente y de manera justificada la Empresa Privada que suscribió el Convenio de Inversión puede solicitar a la Entidad Pública autorización escrita para la sustitución del Ejecutor. o la sustitución de los profesionales y/o los especialistas que forman parte del equipo técnico del Ejecutor. Los reemplazantes deben reunir iguales o superiores requisitos a los establecidos en las bases"*;

Que, el numeral 86.2 del referido dispositivo precisa que: *"La sustitución del Ejecutor o de los profesionales y/o los especialistas debe solicitarse a la Entidad Pública quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre la Empresa Privada y el Ejecutor o sus especialistas a ser sustituidos, y es autorizada por el titular de la entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes de presentada la solicitud"*;

Que, con fecha 22 de enero de 2024, el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA (en adelante la Región y/o la Entidad Pública) y TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A. - TISUR (en lo sucesivo la Empresa Privada), suscribieron el CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL PARA EL FINANCIAMIENTO, ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRA, LIQUIDACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD MATARANI DE CENTRO POBLADO ISLAY (MATARANI), DISTRITO DE ISLAY DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2576320, (en adelante EL PROYECTO), cuyo monto total de la inversión asciende a S/ 21,507,555.39 (Veintiún Millones Quinientos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 39/100 Soles) y un plazo de ejecución total de 690 (seiscientos noventa) días calendario;

Que, mediante Carta N° 002-2025-TISUR/GIS, de fecha 02 de enero de 2025, presentada en Mesa de Partes de la Región el 6 de enero del mismo año, la Empresa Privada solicita la sustitución del Especialista en Instalaciones Mecánicas o Electromecánicas y/o Gas, siendo el profesional reemplazado: el Ingeniero Wilfredo Marcos Rosales Vergaray; y el profesional reemplazante: el Ingeniero Anibal Máximo Velasco Blanco;

Que, de la solicitud presentada por la Empresa Privada se desprende que el motivo de la sustitución es el cese del servicio del Ingeniero Wilfredo Marcos Rosales Vergaray, comunicado por VARICK CONSTRUCCIONES S.A.C. a través de la Carta N° 152-2024-VARICK CONSTRUCCIONES S.A.C. de fecha 31 de diciembre de 2024, en la que textualmente se señala lo siguiente: *"esta decisión ha sido tomada tras evaluar cuidadosamente diversas situaciones que han afectado el normal desarrollo de las actividades en la elaboración del proyecto (...) asimismo se hace de su conocimiento que el término de la relación laboral se hará efectivo una vez aprobado el cambio de profesional por la*



Entidad”, hecho que consideramos justificado ya que una de las facultades del empleador es dar por terminada la relación laboral, tal como ha sucedido en el presente caso;

Que, respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, a través del Informe N° 001-2025-GRA-GGR-ORSIT/CMQA, de fecha 9 de enero de 2025, el Arquitecto Cleto Marcelino Quispe Anco, Especialista Profesional de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias - ORSIT, ha determinado que el personal propuesto como sustituto cumple con acreditar los requisitos establecidos en las bases integradas del respectivo procedimiento de selección, indicando expresamente lo siguiente: “*la Empresa Privada ha cumplido con justificar la sustitución del Especialista en Instalaciones Mecánicas o Electromecánicas y/o Gas y que el profesional reemplazante, es decir el Ingeniero Anibal Máximo Velasco Blanco, cumple con el perfil requerido en el ANEXO N° 3-A “Términos de Referencia” de las Bases, numeral 6.2, literal a), ítem acreditación, ítem 7.9 del numeral 7” (SIC)*, hecho que se encuentra ratificado con el Informe N° 40-2025-GRA-GGR-ORSIT, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Ingeniera Leoncia Rosalía Loayza Aranzamendi, Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, quien opina por la procedencia de la sustitución;

Que, mediante Informe N° 076-2025-GRA/ORAJ, de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que se ha configurado la causal de sustitución y, de acuerdo con la revisión técnica, el nuevo profesional cumple con los requisitos exigidos en las Bases Integradas del respectivo procedimiento de selección;

Que, siendo ello así, resulta viable **AUTORIZAR la sustitución del Especialista en Instalaciones Mecánicas o Electromecánicas y/o Gas** para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD MATARANI DE CENTRO POBLADO ISLAY (MATARANI), DISTRITO DE ISLAY DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” con CUI 2576320, conforme se detalla a continuación:

- Profesional reemplazado: Ingeniero Wilfredo Marcos Rosales Vergaray.
- Profesional reemplazante: Ingeniero Anibal Máximo Velasco Blanco.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2023-GRA/GR, de fecha 18 de octubre de 2023, se delegó a la Gerencia General Regional la facultad de “*Aprobar mediante Resolución el cambio de personal clave en la ejecución de obras por impuestos incluyendo el personal del contrato de supervisión*”, por lo que esta Gerencia es competente para emitir la presente Resolución;

Estando a los informes de Vistos; de conformidad con lo prescrito por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la sustitución del Especialista en Instalaciones Mecánicas o Electromecánicas y/o Gas para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD MATARANI DE CENTRO POBLADO ISLAY (MATARANI), DISTRITO DE ISLAY DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” con CUI 2576320, conforme se detalla a continuación:

- Profesional reemplazado: Ingeniero Wilfredo Marcos Rosales Vergaray.
- Profesional reemplazante: Ingeniero Anibal Máximo Velasco Blanco.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias; y a TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A. - TISUR, en su domicilio y correo electrónico consignado en el Convenio de Inversión.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **veintiun (21)** días del mes de **enero** del año de dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Norma Mamani Coila
GERENTE GENERAL REGIONAL